

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORREJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 22 DE FEBRERO DE 1929.

Año XXI N.º 1259

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º - Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Aceptación de la renuncia del Encargado del Registro Civil de Cafayate y nombramiento en su reemplazo
(Página 1)

Autorización, para una liquidación de \$ 800.00 m/n, a favor del Sr. Nicanor Chaile
(Página 2)

Aceptación de una renuncia
(Página 2)

Asignación de la suma de \$ 4.000 para los gastos de enfermería, movilidad etc. etc etc; para la jefatura de Policía
(Página 2)

Autorización al Capellán del H. del Milagro; efectúe matrimonio dentro de dicho Establecimiento
(Página 2)

Licencia concedida al Ordenanza de la Jefatura de Policía y nombramiento en su reemplazo, mientras dure su ausencia
(Página 3)

Aprobación de un Contrato entre los Sres. 2º. Jefe de Obras Públicas y Don José Laguna,
(Página 3)

Nombramiento de jueces de Paz propietario y Suplente de la la, Sección del Departamento de Orán

(Página 3)

Nombramiento de jueces de Paz propietario y Suplente de la Merced

(Página 4)

Aceptación de la renuncia de miembro de la H. Comisión Municipal del Galpón y nombramiento en su reemplazo

(Página 4)

Liquidación a favor del Sr. Alejandro Zene de la suma de Cuatrocientos noventa y tres pesos con 90 centavos

(Página 4)

Aceptación de la renuncia de Sub-Comisario de «Cuarenda» (Orán)

(Página 4)

MINISTERIO DE HACIENDA

Aceptación de una renuncia
(Página 5)

Nombramiento interino
(Página 5)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Renuncia

10.118—Salta, Enero 14 de 1929.
Exp. N.º 40-R- Vista la renuncia

interpuesta por el señor Juan A. San Roman, del cargo de Encargado del Registro Civil de Cafayate.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada renuncia y nómbrese en su reemplazo al señor Antonio Castiella, Encargado del Registro Civil de Cafayate.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Gasto autorizado

10119—Salta, Enero 14 de 1929

Exp. Nº. 117--M--Vista la factura presentada por el señor Nicanor Chaille por la suma de Ochocientos pesos moneda nacional (\$ 800.00 m/n), por Sub-Ministro de cien pares de rusas, para el Departamento Central de Policía y habiendo éstas sido recibidas de conformidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.--Autorízase el gasto y líquidese a favor de don Nicanor Chaille, la suma de Ochocientos pesos moneda nacional (\$ 800.00 m/n), por el concepto mencionado.

Art. 2º. El gasto autorizado se hará con imputación al Inciso IV-Item 11 del Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1928.--Ejercicio 1928.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Renuncia

10120--Salta, Enero 15 de 1929.

Exp. Nº. 105-B-Vista la renuncia interpuesta por el Sr. Clodomiro Barrios del cargo de Sub-Comisario de Policía ad-honorem de Cobos (Campo Santo).

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la expresada renuncia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Asignación

10121—Salta, Enero 15 de 1929.

Exp. Nº 94-P-Vista la nota de la Jefatura de Policía solicitando en forma de anticipo la suma de Cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, que asigna el Inciso IV-Item 12 del Presupuesto de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose sancionado la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración que ha de regir para el corriente año;

Que siendo necesario atender los gastos de carácter de urgente a los efectos de asegurar en lo posible la regularidad de esa repartición y de acuerdo la facultad conferida en el Art. 7º. de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Asignase la suma de Cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, para atender los gastos de: Enfermería, Movilidad, Provisiones, Herrajes, Escritorio, Telegramas, Reparaciones de Armamentos, Extraordinarios, Premios de Constancia y de Remonta, a la Jefatura de Policía, con el objeto de atender los que se efectuen hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para el corriente año, imputandose provisionalmente al presente decreto.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Autorización

10123—Salta, Enero 15 de 1926.

CONSIDERANDO:

Que es necesario propender a la realización del mayor número de uniones legales, y tratándose de regularizar situaciones en que los contrayentes se encuentran en estado de gravedad o en artículo de muerte,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Capellán del

Hospital del Señor del Milagro, Presbitero D. Lorenzo Montiel Bretón, para que como Auziliar ad-honorem de la Ofisina Central del Registro Civil, efectúe matrimonios civiles dentro de dicho establecimiento, en los casos en que los contrayentes se encuentren en estado de grávedad o en artículo de muerte.

Art. 2º.—El nombrado recabará de la Oficina respectiva, los libros, formularios, etc., que necesitare para el desempeño de sus funciones.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

— — —
Licencia y nombramiento

10124—Salta, Enero 15 de 1929.

Exp. N° 123-P—Vista la nota del señor Jefe de Policía elevando solicitud de licencia de don Teodoro Solaligue, Ordenanza de esa Jefatura de Policía, por el término que dure su conscripción en las filas del Ejército,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Concédese al señor Teodoro Solaligue, Ordenanza de la Jefatura de Policía, licencia por el tiempo que dure su conscripción en las filas del Ejército, sin goce de sueldo, y nombrase en su sustitución por igual tiempo a don Eufemio Solaligue, con anterioridad al 14 del corriente mes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

— — —
Aprobación de un contrato

10125—Salta, Enero 15 de 1929.

Exp. N° 2396-M—Visto el contrato que eleva la Dirección General de Obras Públicas, celebrado entre los señores 2º Jefe de esa Oficina y don José Laguna (hijo) con fecha 2 de Agosto de 1928, para la construcción de un filtro en las aguas corrientes de Chicoana por la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional: y

CONSIDERANDO

Que el señor 2º Jefe de Obras Públicas fué autorizado para hacer efectuar las citadas obras y que habiéndosele entregado oportunamente la suma de un mil pesos moneda nacional, cantidad, que fué invertida según comprobantes de rendición de cuentas que adjunta en este Expediente y que no alcanza a cubrir con lo estipulado en el contrato de referencia,

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el contrato celebrado entre los señores 2º Jefe de Obras Públicas y don José Laguna (hijo) con fecha 2 de Agosto de 1928, para la construcción de un filtro en las aguas corrientes de Chicoana, por la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2º.—Autorízase el gasto de la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, para la construcción de las citadas obras, debiendo entregarse al señor José Laguna (hijo) la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, que es el saldo deudor que tiene a su favor de acuerdo a la rendición de cuentas del señor 2º Jefe de Obras Públicas.

Art. 3º.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación al presente decreto, dándose cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

— — —
Nombramientos

10126—Salta, Enero 15 de 1929.

Exp. N° 2563-letra M—Vista la terna elevada al P. E. por el señor Comisionado de la Municipalidad de Orán, para la provisión de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad para el corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que incumbe al Comisionado las funciones que la Ley Orgánica de Municipalidades acuerda a los miembros de la misma, en razón de no hallarse estos en ejercicio actual de ellas, en virtud del decreto de fecha 7 de Mayo de 1928;

Que en cumplimiento de la facultad conferida por el Art. 57 de la citada Ley, el señor Comisionado de la Municipalidad de Orán, eleva la terna correspondiente;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente de la Primera Sección del Departamento de Orán, a los señores Alfonso Dols y Sabino Asis, respectivamente, por el periodo del corriente año.

Art. 2º.—Los nombrados tomaran posesión de sus cargos previas las formalidades de Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Nombramiento

10127—Salta, Enero 16 de 1929

Exp. N° 114-M—Vista la terna que eleva la H. Comisión Municipal de La Merced para la provisión de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad, para el ejercicio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente de La Merced, para el ejercicio del corriente año, a los señores Domingo Herrera y Aniceto Farfán, respectivamente.

Art. 2º.—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos previas las formalidades de Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Renuncia

10128—Salta, Enero 16 de 1929.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Antonio Palermo de miembro de la H. Comisión Municipal de El Galpón,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Antonio Palermo de Miembro de la H. Comisión Municipal de El Galpón y désele las gracias por los servicios prestados

Art. 2º.—Nómbrese Miembro de la citada Comisión Municipal al señor Ricardo Vanetta.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Liquidación

10129—Salta, Enero 16 de 1929.

Exp. N° 2594-M—Vista la factura que eleva la Jefatura de Policía por la suma de cuatrocientos cuarenta y tres pesos 90/00 m/n. importe correspondiente de los materiales provistos por el señor Alejandro Zene para el Cuerpo de Bomberos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto y liquidé a favor de don Alejandro Zene la suma de cuatrocientos cuarenta y tres pesos 90/00 m/n. por el concepto mencionado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación a la Ley N° 9351 de Julio 20 de 1928.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Renuncia

10130—Salta, Enero 16 de 1929.

Exp. N° 154-P—Vista la renuncia interpuesta por el señor Marcial Ferrari del cargo de Sub-Comisario de Policía ad-honorem de la localidad denominada «Ycuarenda» (Orán),

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Marcial Ferrari, de Suo Comisario de Policía, ad-honorem, de «Ycuarenda» (Orán).

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

MINISTERIO DE HACIENDA

Renuncia

10117—Salta, Enero 14 de 1929.

Vista la renuncia que presenta el señor José Lardies-Exp. N.º 2123-L del cargo de Vocal del Directorio del Banco de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la citada renuncia y dñese las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño del cargo.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Nombramiento

10122—Salta, Enero 15 de 1929.

Vista la nota del señor Director General de Rentas (Exp. N.º 6492 R) en la que solicita sea designado Expendedor de Guías, Transferencia de cueros, marcas y multas policiales de Cerrillos interinamente el señor Augusto Ponce de León por ausencia del titular Don Dardo Diaz,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º.—Nómbrese interinamente Expendedor de Guías, Transferencia de cueros, marcas y multas policiales de Cerrillos al señor Augusto Ponce de León.

Art. 2.º.—Antes de tomar posesión del mencionado cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese,

insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

EDICTOS

POSESION TREINTENARIA:—Habiéndose presentado el doctor Arturo M. Figueroa con poder y títulos bastante de doña Juana Campos de Benitez, solicitando posesión treintenaria de una propiedad ubicada en esta ciudad en la calle Alvarado N.º 532 al 534, y limitada al Norte: propiedad de don Javier A. Saravia; Sud, calle General Alvarado; Este, propiedad de los herederos de don Pio Ricardo Figueroa y Oeste, con doña Clementina Figueroa, el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial y 4.ª Nominación de la Provincia Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, ha dictado el siguiente decreto:—Salta, Diciembre 24 de 1928.

Recíbese la información sumaria ofrecida en cualquier audiencia a tenor del interrogatorio propuesto.—Publíquense edictos por el término de treinta veces en dos días y una sola vez en el Boletín Oficial, haciendo saber la posesión que se pretende acreditar e indicando la situación exacta del inmueble a fin de que se presenten los que se crean con algún derecho a hacerlo valer en el presente juicio y habilítase para la publicación de edictos los días que fueren necesarios de la feria de Enero próximo.

Para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o subsiguientemente hábil en caso de feriado. Cornejo Isasmendi.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Diciembre 24 de 1928.—A. Saravia Vaidéz (3030)

SUCESORIO—Por disposición del señor. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial y 4.ª Nominación de esta Provincia, Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el tér-

mino de 30 días, à contar desde la primera publicación del presente, à todos los que se consideren con derecho à los bienes dejados por fallecimiento de don

Carlos Zambrano,

ya sea como herederos ò acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe à deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Febrero 21 de 1929.
A. Saravia Valdéz, Escribano Secretario.
(3031)

EDICTO:—Disolución social—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Carlos Gómez Rincón, se hace saber que, por escritura autorizada por el escribano de la Ciudad de Orán, don Casiano Hoyos, con fecha 9 de Noviembre del corriente año, se ha disuelto la razón social «Chicurel y Acheche», establecida en Orán para la explotación del comercio de tienda, lo que se ha dispuesto poner en conocimiento de los señores acreedores por edictos que se publicarán durante ocho días, en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial, a los fines legales que correspondan.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente —Salta Diciembre 5 de 1928.

Gilberto Méndez, Secretario Encargado del Registro de Comercio 3031

POSESION TREINTENARIA:

Habiéndose presentado el señor Ildelfonso Cañizares solicitando posesión treintenaria de una propiedad (casa y terreno) ubicada en el pueblo de Cerrillos, Departamento de esta Provincia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, con propiedad que fué de la señora Etelvina R. de Gallo, hoy del presentante; Este y Sud, con la finca «El Colegio» del doctor Ricardo Aráoz y al Oeste, con la calle principal del pueblo, el señor Juez de Primera Instancia en lo civil comercial y 4ª. Nominación de la Provincia doctor Néstor

Cornejo Isasmendi ha dictado el siguiente decreto: «Salta. Noviembre 27 de 1928.—

Recíbese la información sumaria ofrecida a tenor del interrogatorio propuesto, a cuyo efecto librese oficio comisorio con citación del señor Agente Fiscal Juez de Paz P. ó S. de Cerrillos. — Publíquese edictos por el término de treinta días en dos diarios y por una sola vez en el Boletín Oficial, haciendo saber posesión que se pretende acreditar a fin de que se presenten los que se crean con derecho para hacerlo valer en el presente juicio, a cuyo objeto en los edictos a publicarse indíquese los límites del inmueble y ubicación exacta del mismo. — Habilitase los días de la feria de Enero próximo que fuese necesario para la publicación de los edictos pertinentes.

Rep. — Cornejo Isasmendi».

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 27 de 1928. — A. Saravia Valdéz, Secretario Actuario. 3032

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Roman Agüero

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Nbre. 23 de 1928.
Enrique Sanmillán, E. Srio. 3032

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 4ª. nominación de esta Provincia, doctor don Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar

desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Isaias Maidana

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—A. Saravia, Valdéz, E. Secretario. Febrero 21 de 1929. (3033)

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, doctor don Florentín Cornejo, se cita y empiaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Justina Valle de Sanmillán,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Enero 3 de 1929.—Juan Soler, Secretario 3034

A. S. S. el Sr. Ministro de Gobierno: Los que suscriben, José María Decavi y Manuel Hernández, fijando domicilio en la calle Santiago del Estero N.º 450 a los efectos de las notificaciones de las providencias que recayeran sobre estas gestiones, presentándonos en el expediente N.º 2 del año 1896 Escribanía de Gobierno, que actualmente se encuentra en el Archivo General de la Provincia, a S. S. con el debido respeto y como mejor hubiera lugar en derecho, decimos: 1.º Que en condominio y por iguales partes, somos únicos propietarios de la finca denominada «El Dátil» antes «Bulacio» que fué de dominio del señor Julio J. Ovejero, ubicada en el Departamento Candelaria Partido El Tala de ésta Provincia

2.º - Que al señor Julio J. Ovejero, en el expediente citado, le concedió el Gobierno de la Provincia a título perpetuo uso de las aguas del Río «TALA» en cantidad de doscientos cincuenta litros por segundo para regar una área de 500 cuadras. cuyo decreto encontrará a S. S. en el Registro Oficial del año 1927 y con fecha Abril 21 del mismo año y anotación marginal en el Fo. 363 del Registro Oficial N.º 8 del año 1896.

3.º - Que posteriormente a la fecha del citado otorgamiento de concesión (año. 1896) nuestro antecesor Sr. Julio J. Ovejero, ha ampliado el área agrícola y regable de dicho inmueble por desmote y por compras de terrenos ayacentes y también nosotros hemos desmontado más de 150 hs. de terrenos planos, con lo que se ha hecho ascender a más de 700 cuadras de cultivo, todas ellas regables.

4.º - Que en la práctica hemos comprobado que la concesión acordada en 1896, resulta manifiestamente insuficiente para regar el área que actualmente tenemos en condiciones de hacerlo, razón por la cual, y por que aún podemos extender más la zona de cultivos en el referido inmueble, venimos a solicitar del Superior Gobierno de la Provincia, se digne, previos los trámites legales, ampliar la citada concesión pre-existente, en la cantidad cuatrocientos litros por segundo en las mismas condiciones otorgadas anteriormente y siempre de las aguas del río Tala.—5.º - Que no obstante de carecerse de una aforación oficial del caudal del río Tala correspondiente a las estaciones de abundancia y de estiaje, a simple vista está calculado en 6.000 litros y en 2.500 litros por segundo en las épocas de crecidas y estiaje, respectivamente, de los que tiene derecho a levantar el Gobierno de la Provincia de Tucumán, una porción representativa de la mitad por tratarse de un río interprovincial.

6.º - Que las concesiones otorgadas por el Superior Gobierno de la Pro-

vincia de Salta, conocidas, son: 250 litros por segundo para la finca «El Dátil» antes «Bulacio»; 150 litros por segundo para la finca «El Cuartecadero» que fuè de don Ramón Iriarte hoy de Dn. Alfredo Guzman; 150 por segundo para la finca «La Maravilla» de don Mariano Lòpez García hoy de Manuel Hernández; y 100 litros por segundo para la Comuna de El Tala; y dos bocas-tomas de muy poca importancia una para la finca «Mira Flores» del General Grogorio Vélez y la otra para un molino del Sr. Zacarías Rios, ignorándose si éstos usos para «Mira Flores» y el Molino, estarán concedidos o no por el Gobierno Las citadas concesiones solo suman 650 litros por segundo lo que viene a representar menos de la mitad del caudal de agua calculado en tiempos de estiage y al que tiene derecho de disponer el Gobierno de que forma parte S. S.

7º.-- Que aseveremos que no existen otros irrigantes con concesiones ó sin ellas, ni tampoco se ha presentado solicitud alguna con anterioridad a la presente, y, siendo así, consideramos que ese Gobierno puede ampliar la concesión de riego y uso de las aguas que dejamos solicitada.

8º.—Que a los efectos de las notificaciones manifestamos que ellas deben hacerse al señor José Maria Decavi administrador del condominio quién también puede instar a su propio nombre y el del condominio Sr. Manuel Hernández.—TESTADO: una palabra no vale.—Entre lineas. 100 litros por segundo para la comuna de El Tala, vale.

José M. Decavi.—Manuel Hernández.

Nº. 3033

Es copia: Luís Munizaga

correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña, las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por

Imprenta Oficial

TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA

Resumen del movimiento que ha tenido la Tesorería General de la Provincia,
en el mes de Enero de 1929.

INGRESOS

A	Saldo del mes de Diciembre de 1928		\$ 57.082.84
	Receptoría General		
	Cont. Territorial 1929	\$ 6.627.60	
	Patentes viajantes	12.300.—	
	Patentes Generales	3.075.—	
	Multas	396.05	
	» policiales	10.—	
	Sellado	8.900.—	
	Vinos	6.553.80	
	Guías	115.50	
	Transferencia Cueros	431.20	
	Azúcar	1.416.—	
	Fósforos	3.774.—	
	Perfumes	357.10	
	Marcas	70.—	
	Libretas Registro Civil	10.—	
	Cont. Territorial 1928	4.230.50	
	Patentes Generales	341.64	
	Multas	1.620.10	
	Sellado	4.332.15	
	Guías	6.609.25	
	Vinos	11.219.85	
	Bosques	6.095.01	
	Cueros	3.829.09	
	Marcas	587.25	
	Perfumes	30.—	
	Fósforos	119.13	
	Azúcar	472.40	
	Aguas Corrientes Campaña	2.788.12	
	Yerbajes T. Fiscales	464.—	
	Rentas Atrasadas	46.182.15	\$ 90.218.40
	Impuesto al Consumo		
	Bebidas	42.459.59	
	Cigarillos	29.068.60	
	Cigarros	1.080.—	
	Tabacos	3.489.50	
	Naipes	211.—	
	Coca	7.699.90	« 84.008.59
	Nueva Pavimentación-Ley 1185		
	50 % Frentistas	5.459.55	
	Intereses	844.10	« 6.303.65
	Eventuales		59.76
	Impuesto Herencia		61.—
	Aguas Cte. Campaña 1929	120.—	
	» » » 1928	709.50	829.50
	Subsidio Nacional		21.600.—

Obligaciones a Cobrar		94.058.67	
Obligaciones a Cobrar en Ejec.		1.120.—	
Caja de Jubilaciones y Pensiones		2.361.47	
Embargos		826.50	
Gastos de Protestos		69.—	
Presupuesto Gral. de Gastos 1928		64.79	
Depósitos en Garantía		2300.—	
Consejo Gral. de Educación		207.70	
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	105.784.94		
Ley 852	80.000.—		
Depósitos en garantía	1.276.—	187.060.94	491.149.97
			<u>\$ 548.232.81</u>

EGRESOS

Por Deuda Liquidada

Ejercicio 1926	\$	133.71	
» 1927		564.—	
» 1928		98.103.02	
» 1929		<u>97.636.34</u>	197.237.07
Obligaciones a Cobrar			49.762.67
» » » en Ejecuc.			5.000.64
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	\$	135.208.31	
Ley 852		94.935.87	
Nueva Pavimentación		6.209.—	
Depósitos en garantía		<u>1.300.—</u>	237.653.18
Consejo General de Educación			20.207.70
Por Caja de Jub. y Pensiones			2.500.—
Embargos			160.—
Ignacio Rodrigo			2.500.—
Banco Español del Río de la Plata			
Documentos descontados			<u>1.005.36</u>
			516.026.62
Saldo: existente en caja que pasa a Febrero de 1929			<u>32.206.19</u>
			<u>\$ 548.232.81</u>

Salta, Febrero 6 de 1929

Conforme—LAUDINO PEREYRA,
Contador General

A. I. VILLAFÑE
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA: Despacho, Febrero 8 de 1929.

Apruébase el presente resúmen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Enero ppdo.—Publíquese, por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, y archívese.

J. C. TORINO
Ministro de Hacienda

Es copia: D. Schiaffino,
Sub-Secretario de Hacienda